

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2023-00048-00.

Montería, nueve (09) de febrero de 2024.

Al despacho de la señora juez, informando que a post de celebrarse la audiencia de conciliación artículo 77 del CPTSS, la que se encuentra programada para el día 12 de febrero de 2024, el apoderado judicial de la demandada presentó al correo institucional del Juzgado j03lcomon@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitud de aplazamiento indicando que se encuentra actualmente en tratamiento por un deformación ósea en su nariz y su pómulo izquierdo, que ante la imposibilidad de realizarse la intervención quirúrgica por medio de las EPS, decide acudir por medicina particular y que el día 09 de febrero vía whastaap fue notificado de la operación para el día 16 de febrero de 2024 en horas de la mañana, que también fui notificado de cita médica con anesthesiólogo el día 12 de febrero de 2023 a las 08:13 minutos en la Clínica Zaima de Monteria; por ello aporta historia clínica y cita medica con anesthesiologo. **PROVEA.**

**MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, nueve (09) de febrero de 2024

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2023-00048-00
Demandante:	DANIEL VELAZQUEZ
Demandado:	METROSINU S.A

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandada al correo institucional del Juzgado, solicita al Juzgado el aplazamiento de la audiencia del día 12 de febrero de 2024 por razones medicas que lo imposibilitan asistir a la diligencia de ese día, aportando para el efecto epicrisis medica y cita con el anesthesiólogo como prueba justificativa de su inasistencia.

En ese orden y ante dicha situación, este Juzgado no puede llevar a cabo dicha audiencia de conciliación, por lo que decretará el aplazamiento de la misma, ello para garantizarle el debido proceso y el derecho de defensa a la parte demandada, para lo cual se señalará como nueva fecha para llevarla a cabo el día 18 de junio de 2024 a las 09:00 de la mañana.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de conciliación del articulo 77 del CPTSS, que viene fijada para el día 12 de febrero de 2024, por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: FÍJESE el día 18 de junio de 2024 a las 09:00 am, como nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.*

TERCERO: El enlace para conectarse a la audiencia fijada es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/20653396> y el link del expediente digital es:
23001310500320230004800

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89042901ddd2b8925cabd03b58fb658ad6cfed0579eb1a29cb042c4e2a64b835**

Documento generado en 09/02/2024 04:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>